

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispuso la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que se hacía pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 196, de 10.10.2019).

Habiéndose advertido los errores de hecho en la Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispuso la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que se dispuso la publicación de la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 196, de 10.10.2019), se procede a su corrección conforme a lo que figura en el anexo.

A N E X O

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispuso la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que se hacía pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 (BOJA núm. 196, de 10.10.2019).

El 3 de octubre de 2019, la Dirección General de la Agencia de Innovación, dictó una resolución por la que ordenó hacer pública la relación de los incentivos durante el tercer trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que habían concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 de la misma orden.

Habiéndose advertido error de hecho en citada publicación, consistente en la inclusión en el anexo no sólo dichas subvenciones sino también las que se indican a continuación que fueron concedidas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas

00184610

a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y que habían concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», se procede a la oportuna corrección.

Las subvenciones concedidas, correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», que aparecen en el anexo de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que ordenó hacer pública la relación de los incentivos durante el tercer trimestre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10.10.2019), son las siguientes:

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMERGYA INGENIERÍA S.L.	802N1700006	5.070,00	SEVILLA	SEVILLA
AGROCODE BIOSCIENCE S.L.	102N1700002	8.666,66	ALMERÍA	VÍCAR
ORGANIC FOODS FACTORY S.L.	102N1700006	10.000,00	ALMERÍA	BENAHADUX
ANSERLOG SOCIEDAD ANÓNIMA	102N1800001	5.625,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
BIOAZUL S.L.	702N1700023	9.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
EMERGYA INGENIERÍA S.L.	802N1800007	5.720,00	SEVILLA	SEVILLA

A los efectos de la corrección de errores, los párrafos correspondientes al expositivo de la resolución 3 de octubre de 2019 (BOJA núm. 196, de 10.10.2019), quedan con la siguiente redacción:

«El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Igualmente el 5 de julio de 2017, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Los artículos 23.2 y 30.2 de las respectivas Órdenes de 5 de junio de 2017 disponen, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como artículos 23.2 y 30.2 de las respectivas Órdenes de 5 de junio de 2017.»

Igualmente a los efectos señalados, los artículos primero, segundo y tercero de la resolución 3 de octubre de 2019, quedan con la siguiente redacción:

«Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco las citadas órdenes y convocatorias durante el tercer trimestre de 2019 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente, así como incrementar su competitividad mediante la generación e incorporación de conocimientos, de tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y a la creación de productos y de servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido facilitando ayudas que para reforzar la dimensión internacional de las mismas, el aumento del número de las que participan en proyectos internacionales, su integración en iniciativas de innovación colaborativa europeas y el aprovechamiento de las sinergias de los Fondos Estructurales, el Programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea denominado Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en las respectivas convocatorias.»